



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0279
EXPEDIENTE Nº 2501-42831/03

NEUQUÉN, 2 MAR 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Comunidad de Taquimilán, localidades y pagos de su área de influencia por la que demandan la creación de un Establecimiento de Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que egresan de las Escuelas Primarias deben concurrir al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 4 de la localidad de Chos Malal para proseguir sus estudios de Nivel Medio;

Que la propuesta de la comunidad es que los adolescentes se capaciten con una educación que tenga significación en virtud de su especificidad, y que le otorgue lineamientos válidos de superación en lo personal con proyección a la comunidad;

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén mediante Declaración Nº 643 de fecha 31 de Julio del 2003 se ha manifestado expresamente apoyando la creación de Establecimientos de Nivel medio que satisfagan de manera específica las necesidades de las comunidades rurales;;

Que la creación de un Establecimiento de Nivel medio en la localidad de Taquimilán producirá un impacto expansivo en parajes aledaños que nucleen en conjunto a más de 1000 habitantes;

Que la distancia que deben recorrer diariamente y la cantidad de horas que deben permanecer en la localidad de Chos Malal hasta su reposo, constituye un obstáculo para alcanzar un buen rendimiento escolar a lo largo de cada ciclo;

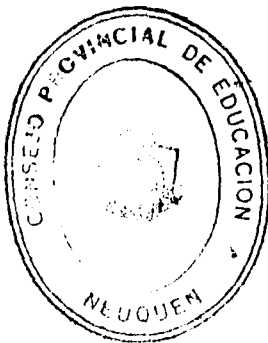
Que se cuenta con la infraestructura adecuada en la Escuela Primaria Nº 17 para la instalación del Centro Provincial de Enseñanza Media conforme a las necesidades iniciales del mismo;

Que es propósito de este Consejo Provincial de Educación dar lugar a aquellos requerimientos que constituyen un eslabón necesario para sortear los impedimentos de cualquier orden que perturban el logro de una real igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Consejo Provincial de Educación se encuentra facultado por le Artículo 9º) de la Ley Nº 242 – Decreto Reglamentario Nº 572/62 – para la creación de Establecimientos del Sistema Educativo Provincial;

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0279
EXPEDIENTE Nº 2501-42831/03

Que para ello debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

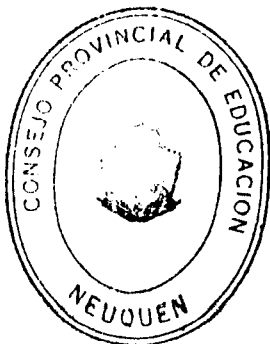
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, a partir del inicio del término lectivo 2005, en la localidad de Taquimilán, el **Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83 – 3ra. Categoría – Grupo "C" – Período Marzo – Diciembre - Dirección General de Distrito Regional – Zona V – Código Único Educativo (CUE) 5801051.**
- 2º) **ADOPTAR** a partir del Término Lectivo 2005, para el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83 el Plan de Estudios Nº 339 del Nomenclador Curricular de la Provincia, con carácter experimental.
- 3º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83, los cursos que a continuación se detallan:
 - 1º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
 - 2º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
 - 3º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
- 4º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83, los cargos que a continuación se detallan:
 - Un (01) cargo de Director de 3ra. – Tiempo Intermedio - Código DAH – 2 – Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Secretario de 3ra. – Tiempo Simple – Código DAT - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Preceptor – Código DEF – 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
- 5º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Dirección General de Planeamiento se deberá proceder al seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Estudios Nº 339, adoptado en el Artículo 2º) de la presente Resolución.
- 6º) **DETERMINAR** que los alumnos que se inscriban en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83 no deberán rendir equivalencias como consecuencia del Pase de un Plan de Estudios a otro.

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



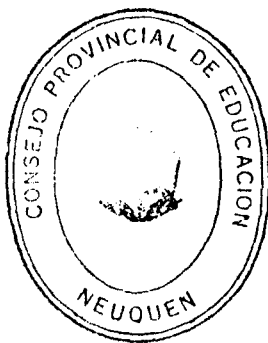
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0279
EXPEDIENTE Nº 2501-42831/03

- 7º) **PRIORIZAR** los Títulos Docentes para las inscripciones en las distintas asignaturas del Plan de Estudios Nº 339 y cargos que posea el Establecimiento, cuya convocatoria se realizará a través de la Dirección General de Nivel Medio.
- 8º) **DISPONER** que los docentes designados en cargos u horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83, Plan de Estudios Nº 339 con carácter experimental, y que por esa causa quedasen en incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán solicitar por este Resolución, licencia sin goce de haberes en los cargos y horas cátedra que se resulten incompatibles.
- 9º) **ESTABLECER** que el funcionamiento del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83 se realizará en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 112 en el Turno Vespertino.
- 10º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a: JUR.09; SA.02; URP.3; FIN.5; FUN.30; SEC.1; STR.1; PPAL.1; PPAR.1/2/6; FUF.11, del Presupuesto General Vigente.
- 11º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.
- 12º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Títulos; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Zona V ; **ELEVAR** al Ministerio de Educación, cultura, Deportes y Juventud; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 11º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

CARINA A. HERNANDEZ
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.